

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 14/2025



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/05/2025 15:30:52



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de mayo de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, las Disposiciones SCA Nros. 54/2023 y 31/2024, las Disposiciones OAF Nros. 32/2023, 42/2023 y 56/2024, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00096979 y 30-00102381, del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00102381 mencionada en el Visto de la presente tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a 12, efectuada por la adjudicataria CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023 tendiente a lograr la *“Contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, por la Actuación Interna N° 30-00096979, mediante Disposición OAF N° 32/2023 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°12/2023 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 92/100 (\$29.146.351,92), IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, posteriormente, mediante la Disposición OAF N° 42/2023 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 12/2023, y se adjudicó al oferente CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30- 69685097-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N°12/2023 por la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$5.346.264,00) IVA incluido, prorrogándose dicha contratación por 12 meses más mediante Disposición OAF N°56/2024.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, asimismo, la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en ese marco, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, como así también los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre del 2024 fueron superiores al 4% -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones. Cabe destacar que los meses de junio, agosto, octubre y diciembre del 2024 no superaron el 4% y por lo mismo no correspondió su actualización.

Que, tomó intervención el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, en su calidad de área requirente, mediante Notas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

DIRSI N°293/2023, N°332/2023, N°366/2023, N°17/2024, N°47/2024, N°87/2024, N°113/2024, N°144/2024, N°174/2024, N°209/2024, N°246/2024, N°304/2024, N°329/2024, N°368/2024, N°404/2024 y N°436/2024, informando que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en el renglón N° 1 del pliego de bases y condiciones particulares, durante el mencionado período, por lo cual no se han verificado.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 150/2025, surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 -a partir de septiembre 2023 – asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 31/100 (\$128.554,31.-), que representa una variación del 28,85% respecto de los valores originales; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 -a partir de octubre 2023 – asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 25/100 (\$48.160,25), que representa una variación del 8,39% respecto de los valores ajustados en la RD N°1; la Redeterminación Definitiva de Precios N°3 -a partir de noviembre 2023 – asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 69/100 (\$52.618,69.), que representa una variación del 8,46% respecto de los valores ajustados en la RD N°2; la Redeterminación Definitiva de Precios N°4 -a partir de diciembre 2023 – asciende a la suma de pesos ciento setenta y un mil noventa y siete con 71/100 (\$171.097,71.-), que representa una variación del 25,35% respecto de los valores ajustados en la RD N°3; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5 - a partir de enero 2024 – asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento dieciséis con 88/100 (\$153.116,88), que representa una variación del 18,10% respecto de los

valores ajustados en la RD N°4; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6 -a partir de febrero 2024 – asciende a la suma de pesos ciento veintiún mil novecientos ocho con 34/100 (\$121.908,34.-), que representa una variación del 12,20% respecto de los valores ajustados en la RD N°5; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 -a partir de marzo 2024– asciende a la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 14/100 (\$82.439,14.-), que representa una variación del 7,35% respecto de los valores ajustados en la RD N°6; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 8 -a partir de abril 2024– asciende a la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos noventa con 00/100 (\$97.690,00.-), que representa una variación del 8,12% respecto de los valores ajustados en la RD N°7; la Redeterminación Definitiva de Precios N°9 -a partir de mayo 2024- asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con 19/100 (\$74.235,19.), que representa una variación del 5,71% respecto de los valores ajustados en la RD N°8; la Redeterminación Definitiva de Precios N°10 -a partir de julio 2024- asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco con 36/100 (\$146.665,36.-), que representa una variación del 10,66% respecto de los valores ajustados en la RD N°9; la Redeterminación Definitiva de Precios N° 11 -a partir de septiembre 2024- asciende a la suma de pesos ciento diecinueve mil catorce con 32/100 (\$119.014,32.-), que representa una variación del 7,82% respecto de los valores ajustados en la RD N°10; y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 12 -a partir de noviembre 2024- asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis con 35/100 (\$94.716,35.-), que representa una variación del 5,77% respecto de los valores ajustados en la RD N°11.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 860/2025



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

informando la existencia de partidas suficientes para afrontar la erogación correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) el gasto correspondiente a las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 a N° 12 -por los meses de septiembre 2023 a diciembre 2024- que asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 04/100 (\$12.771.564,04.-), representando una variación del 315,88% respecto de los valores originales aprobados, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.764) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición OAF N°42/2023 y Disposición OAF N°56/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 526/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe

UAI N° 40/2025-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a 12, en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023, a favor de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30- 69685097-2) -a partir del mes de septiembre 2023 a diciembre 2024 - que asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 04/100 (\$12.771.564,04.), representando una variación del 315,88% respecto de los valores originales aprobados, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Disposiciones OAF Nros. 42/2023 y 56/2024.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de diciembre de 2024, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30- 69685097-2), publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, y comuníquese a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento de Compras y Contrataciones, Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 14/2025

ANEXO I - DISPOSICIÓN SCA N° 14/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1 a N°12.

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578.), con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2), representada en este acto por el Sr. Gustavo VIDAL, en su carácter de apoderado, quien acredita su identidad con DNI N° 20.025.016, con domicilio legal en la Chacabuco N° 271 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N°12/2023 cuyo objeto es la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N°12/2023, la Redeterminación Definitiva de Precios N°1 a N°12 que asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 04/100 (\$12.771.564,04.-), representando una variación del 315,88% respecto de los valores originales aprobados.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO II - DISPOSICIÓN SCA N° 14/2025

CUADRO TARIFARIO

ÍTEM		DESCRIPCION	Orden de Compra	RD N° 1	RD N° 2	RD N° 3	RD N° 4	RD N° 5	RD N° 6	RD N° 7	RD N° 8	RD N° 9	RD N° 10	RD N° 11	RD N° 12
1	Cant.	REGLÓN N° 1-Servicio de Enlace punto a punto	Precio Unitario	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jul-24	sep-24	nov-24
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	1	Servicio de Enlace punto a punto	\$ 445.522,00	\$ 574.076,31	\$ 622.236,56	\$ 674.855,25	\$ 845.952,96	\$ 999.069,84	\$ 1.120.978,18	\$ 1.203.417,32	\$ 1.301.107,33	\$ 1.375.342,52	\$ 1.522.007,88	\$ 1.641.022,20	\$ 1.735.738,55